

RESOLUCIÓN EXENTA N° **015- 243**

REF. : Declara desierta la licitación pública para la contratación del Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción del proyecto denominado **"CONSTRUCCION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL, VILLA ATLANTICO NUEVA IMPERIAL, OSORNO"**, códigos BIP N° **30363446-0**.

PUERTO MONTT, 12 JUN 2015

VISTO: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 156, de fecha 20 de marzo de 2014, que designa en forma Transitoria y Provisional a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución exenta N° 015/097 del 18 de febrero de 2015 que autoriza a doña Solveing Patricia Dinamarca Zunino a actuar como directora regional subrogante, región de Los Lagos; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en el Decreto Supremo N° 584 de 30 de abril de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: **30363446-0**; en la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 10588, de fecha 13 de mayo de 2015, la sub dirección de infraestructura, de la Dirección Regional de Los Lagos, de la Junta Nacional de jardines Infantiles, solicitó contratar el servicio de **"CONSTRUCCION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL, VILLA ATLANTICO NUEVA IMPERIAL, OSORNO"**, códigos BIP N° **30363446-0**, para la Junta Nacional de Jardines infantiles.

2. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño



de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

3. Que, por Resolución Exenta N° 015-173 de 13 de mayo de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobó las anexo complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras del proyecto "**CONSTRUCCION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL, VILLA ATLANTICO NUEVA IMPERIAL, OSORNO**", códigos BIP N° **30363446-0**.

4. Que, con fecha 13 de mayo de 2015 se publicó este requerimiento en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de identificación ID N° 853-22-LP15.

5. Pese a la evaluación previamente realizada, la comisión evaluadora ha considerado que el presupuesto presentado por el único oferente que se pudo evaluar en el presente proceso de licitación, individualizado como empresa Carlos Paillaleve y CIA. Ltda., se excedió desproporcionadamente en el valor de su oferta. Así las cosas, el valor referencial del proyecto y que aparece individualizado en Resolución Exenta N° **015-173 de fecha 13 de mayo de 2015**, es por el valor de \$922.122.000 mientras el valor de la oferta realizado por el oferente según anexo 9 \$1.147.61.765, Lo cual se relaciona a lo dispuesto en el numeral 27 inciso segundo de las bases administrativas, las cuales establecen: "**Asimismo, la JUNJI declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses**".

6. Que, así mismo, el artículo 9° de la Ley N°19.886, señala que el órgano contratante declarará desierta una licitación cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando estas no resultaren convenientes a sus intereses.

RESUELVO:

1. **DECLARASE desierto** el llamado a Licitación Pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras para la Junta Nacional de Jardines Infantiles del proyecto publicado en mercado público con el ID N° 853-22-LP15, denominado "**CONSTRUCCION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL, VILLA ATLANTICO NUEVA IMPERIAL, OSORNO**", códigos BIP N° **30363446-0**.



2. **PUBLIQUESE** la presente resolución, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**SOLVEING PATRICIA DINAMARCA ZUNINO
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

SPDZ / HOV / POP / MRR / IJSD / SMT / RCCH / rcch

Distribución:

Vicepresidencia Ejecutiva JUNJI
Archivo Gabinete seguimiento Meta 2015
Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Nacional
Coordinador Nacional de Meta
Programa Meta Regional (2)
Of. Partes y Archivo